



RES - 2025 - 363 - CS # UNNE  
Sesión 21/05/2025

VISTO:

El EXP-2025-9108#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Secretaria General Académica, solicita la incorporación del Anexo XIII a la RES-2024-832-CS#UNNE – Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE;

Que el mismo se refiere a los Fundamentos Legales del dictamen del Jurado y Comisiones Evaluadoras y las Plantillas de Dictámenes para concursos y evaluaciones periódicas;

Que la propuesta fue trabajada en articulación con la Secretaría General Legal y Técnica y la Red de Secretarías Académicas de la U. A.;

Que la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de fecha 21 de mayo de 2025;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Incorporar a la RES-2024-832-CS#UNNE el Anexo XIII, correspondiente a los Fundamentos Legales del Dictamen del Jurado y Comisiones Evaluadoras y las Plantillas de Dictámenes para concursos y evaluaciones periódicas, cuyo texto se agrega a la presente.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

### **Anexo XIII: Fundamento Legal y Plantillas Dictámenes**

A continuación, se presentan los fundamentos legales vinculados al dictamen y las plantillas de dictámenes para concursos y evaluaciones periódicas. Se pretende con las mismas unificar los diferentes formatos utilizados en las unidades académicas, a su vez se incorporan notas descriptivas que servirán de guía a los/as evaluadores, y que serán retiradas, una vez redactado el dictamen.

#### **A) Fundamentos Legales del dictamen del Jurado y Comisiones Evaluadoras**

La Ordenanza del Personal Docente regula tanto el procedimiento administrativo para la sustanciación del concurso como el de las evaluaciones periódicas. Dentro de tales procedimientos se encuentra previsto que la actuación del jurado se materialice a través del “dictamen” que para su validez está sometido a requisitos de forma y de sustancia.

Tales requisitos esencialmente son: a) debe ser explícito y fundado; b) debe contener el detalle y valoración de todas las partes del concurso a que refiere el art. 74 de la citada ordenanza y c) debe estar contenido en un Acta (cfr. Art84).

El estricto cumplimiento de tales requisitos a los fines de la validez del procedimiento no se fundamenta en tanto constituye una técnica de organización de los procesos. sino en que tienen por finalidad y objetivo, regular el ejercicio de los derechos y lograr la concreción del valor justicia, en cada caso, en salvaguarda del derecho de defensa en juicio (CSJN Fallos: 319: 1263. entre muchos otros).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto del concurso no es seleccionar a los candidatos con mejores antecedentes, o mayores títulos u honores, sino determinar cuáles de ellos contribuyen a valorar la capacidad del aspirante para la docencia e investigación, es necesario, que el jurado explique en forma detallada cómo ponderó aquellos antecedentes a los fines indicados. (cfr. PIAGGI ANA ISABEL C/ UBA RESOL. 3582/2000. REC. EXTRAORDINARIO S.C. P. 2708..L.XXXVIII.)

Asimismo es relevante señalar que “si bien el jurado del concurso es soberano en la valoración de las cuestiones académicas, ello no lo exime de motivar y fundar el puntaje asignado a cada postulante de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables (MONCARZ, PEDRO ESTEBAN C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA S/ Recurso Directo Ley de Educación Superior Ley 24.521)

También, la doctrina judicial, ha señalado que la actuación de un jurado académico comporta el ejercicio de potestades discrecionales, donde juega la pericia de sus integrantes, donde precisamente la capacidad del Jurado para efectuar una valoración se infiere necesariamente de la presunción de idoneidad y especialidad que asiste a sus miembros.

En tal sentido el Jurado debe efectuar una valoración integral de los antecedentes de cada postulante, pero ello no implica que deba efectuarse una transcripción de todos ellos.

La valoración propia de la tarea de los jurados, importa realizar apreciaciones positivas o negativas sobre los antecedentes y méritos de los concursantes, las que son eminentemente subjetivas. Circunstancia que resulta inevitable en tareas de evaluación, en las que juegan los propios criterios discrecionales.

Esa discrecionalidad no es objetable en tanto no se demuestre que resultan ostensiblemente irrazonables, carentes de la mínima lógica que impone el sentido común y, por ello, manifiestamente arbitrarios.

La valoración del jurado debe ser aceptado como legítimos por la sola circunstancia de provenir del Jurado, en tanto autoridad a la que la norma aplicable le ha otorgado competencia para el ejercicio de la función de que se trata, en cuya actuación no puede válidamente hacerse primar por sobre la de ellos el criterio o la opinión, no menos subjetivos por cierto, del funcionario universitario o del magistrado judicial (cfr. en este sentido la doctrina que emana del fallo de la Sala I de este Fuero, in re: «Devoto Eduardo



Luis c/Universidad de Buenos Aires», sentencia del 30/3/04, y «Luchini, María Christina c/UBA», del 04/02/10; y asimismo esta Sala, in re: «Barriles, Juan Carlos c/UBA»).

En el marco de todo lo dicho, y a fin de encauzar la tarea propia del jurado, la Ordenanza del Personal Docente, regula herramientas que ordenan y tornan más eficiente tal tarea, a través de guías que están contenidas en las grillas del Anexo X (cfr. Art. 74)

¿Ahora bien, con que finalidad el reglamento ha previsto tales grillas como herramientas de apoyo a la tarea que deben cumplir los miembros de un jurado evaluador dentro del procedimiento de selección de docente universitario?

La asistencia de las herramientas para realizar la valoración integral dentro de un concurso o procedimiento de evaluación docente, resulta central en tanto se advierta la relevancia del dictamen del jurado, que constituye la base para la fundamentación de la propuesta a cargo del órgano universitario competente, y en tal sentido el Jurado debe elaborar una síntesis de ellos, la que sumada a la valoración efectuada sobre la actuación de cada uno de los aspirantes en las distintas instancias de evaluación, dan como resultado el posicionamiento en el orden de méritos y, consecuentemente, la propuesta final que será elevada al Consejo Directivo.

Concluyendo, las grillas, como expresamente lo dispone la citada ordenanza reglamentaria son “guías” para realizar la “valoración integral” de las partes del concurso en la forma prevista en el art. 75 del reglamento, pero no integran el “dictamen del Jurado”, que como se señaló debe estar contenido en un “Acta” firmado por los integrantes del jurado, todo ello conforme el art. 84.

**B) Plantilla CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**DICTAMEN DEFINITIVO DEL JURADO:**

**Resol. N°XX/XX-CD/CS**

-----  
**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**  
**(Resoluciones N° XX/XX-CD. y XX/XX-D).**

- ✓ DEPARTAMENTO XX
- ✓ EXPTE. N° XX
- ✓ UNIDAD CURRICULAR: XX
- ✓ CARGO QUE SE CONCURSA: XX
- ✓ DEDICACIÓN DEL CARGO: XX
- ✓ CANTIDAD: XX

**MIEMBROS TITULARES DEL JURADO: Prof. XX**

**ESTUDIANTE OBSERVADOR/A: Sr/Srta. XX**

**ASPIRANTES INSCRIPTOS: XX y XX**

**FECHA: XX – Hora: XX**

-----  
En la ciudad de Resistencia/Corrientes, Capital del Chaco/de Corrientes, a los XX días del mes de XX de XX, a las XX horas, en la sede de la Facultad de XX de la UNNE, y a través de la Plataforma Zoom institucional (cuando corresponda), se reúnen los integrantes del Jurado designado por Resolución N°XX/XX-CD. para evaluar títulos y antecedentes, plan/es de actividades docentes, clase/s pública/s de oposición de acuerdo con el tema sorteado N°X: "XXXX"; y la/s entrevista/s personal/es de el/la/los postulantes/s inscripto/a/s para cubrir xx ( ) cargo/s de XX con Dedicación XX, con funciones en la unidad curricular "XX", del Área, del Departamento de XX de la Facultad de XX de la UNNE. -----

Se deja constancia de la presencia/ausencia del Observador Estudiantil, Sr/Srta-----.

**Se presenta el/la postulante inscripto: XX.-----**

**EVALUACIÓN DE LOS TÍTULOS Y ANTECEDENTES:**

**Nota orientativa para el/la evaluador/a:<sup>1</sup>**

- a) Formación académica y antecedentes en docencia, investigación, extensión y otras actividades universitarias, se valorarán especialmente los siguientes:
- b) Los títulos de grado, posgrado, cargos concursados previamente en la universidad, cargos de gestión.
- a) Las actividades desempeñadas en los últimos 10 años, las actividades de posgrado, actualización y perfeccionamiento, los trabajos y las publicaciones, que tengan relación con la especialidad disciplinar del cargo, funciones concursadas y actividades vinculadas con modalidad no presencial y uso de tecnologías de la información y la comunicación en aulas presenciales.

En cada uno de los ítems debería tenerse en cuenta los criterios previstos en la ordenanza: a) afinidad disciplinar o profesional; b) la formación pedagógica para el desempeño docente y c) a las funciones del cargo en cuestión, d) la relevancia del antecedente en función de su alcance y carga horaria

<sup>1</sup> Las notas orientativas en azul, dirigidas al jurado y la comisión evaluadora serán eliminadas al momento de completar el dictamen.

**I. Grilla de Puntuación de antecedentes (Síntesis de puntuaciones):**

A partir del análisis del CV y la documentación probatoria presentados por el/la postulante, se destaca lo siguiente:

**Nota orientativa para el Jurado:**

Se realizará una valoración cualitativa de los puntos 1 y 2 del Anexo V, y se deben respetar los puntajes máximos de cada apartado y describir las titulaciones, certificaciones y resoluciones que acredita el/la postulante.

**Valoración cualitativa de la labor desarrollada y las actividades docentes:**

**Valoración cuantitativa de las Producciones:**

**Formación académica:** (Subtotal: XX puntos)

**Formación docente:** (Subtotal: XX puntos)

**Actividades de actualización y perfeccionamiento:** (Subtotal: XX puntos)

**Trayectoria docente universitaria:** (Subtotal: XX puntos)

**Producción y divulgación en docencia:** (Subtotal: XX puntos)

**Trayectoria en investigación científica y/o artística:** (Subtotal: XX puntos)

**Producción en investigación científica y/o artística:** (Subtotal: XX puntos)

**Trayectoria y producción en actividades de Extensión Universitaria:** (Subtotal: XX puntos)

**Trayectoria y producción en actividades de desarrollo tecnológico y social:** (Subtotal: XX puntos)

**Formación de Recursos Humanos:** (Subtotal: XX puntos)

**Integrante de Jurados y otras actividades de evaluación:** (Subtotal: XX puntos)

**Actividades de gestión universitaria:** (Subtotal: XX puntos)

**Actividades profesionales:** (Subtotal: XX puntos)

**Puntaje total obtenido:**

**Se incorpora el puntaje total obtenido dada la evaluación de los antecedentes de puntuación permanente y dentro del periodo de los 10 últimos años.**

**EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DOCENTES:**

**Nota orientativa al Jurado:**

Se pretende un texto descriptivo y valorativo centrado en los criterios previstos para este objeto de evaluación:

1.Pertinencia entre el plan presentado y el plan de estudios de la/s carrera/s 2.Coherencia interna entre los componentes curriculares del plan presentado 3.Desarrollo Metodológico centrado en el/la estudiante 4.Integración de las TIC acorde a la modalidad asumida 5.Criterios de selección bibliográfica 6.Articulación vertical y horizontal de la unidad curricular con otras unidades curriculares de la carrera 7.Presencia de integralidad

entre las funciones sustantivas: extensión y/o Investigación 8.Factibilidad del plan desarrollado en función de la carga horaria de la UC y las condiciones institucionales

**AGREGAR LOS CRITERIOS/INDICADORES ESPECÍFICOS**

En el caso de ser evaluada una mayor dedicación se realizará una valoración del plan de investigación y/o extensión que proponga el docente evaluado.

Incorporar el puntaje obtenido de acuerdo con cada criterio y el puntaje total resultante

**CLASE PÚBLICA:**

**Nota orientativa al Jurado:**

Se pretende un texto descriptivo y valorativo centrado en los criterios previstos para este objeto de evaluación:

1.Breve presentación de la carrera, nivel, eje/área, unidad curricular 2.Presentación del tema: Objetivos y relación con temáticas previas 3.Organización de la clase clara, con una secuencia ordenada y con contenidos graduados 4.Precisión y adecuación del lenguaje en función de la ubicación de la unidad curricular en el plan de estudios 5.Utilización de recursos tecnológico didácticos: presentaciones, aula virtual, softwares educativos 6.Planteo de instancias de interacción con el estudiantado 7.Propuesta de actividades posteriores y lecturas sugeridas 8.Actualización bibliográfica sobre la problemática sorteada

**AGREGAR LOS CRITERIOS/INDICADORES ESPECÍFICOS**

Incorporar el puntaje obtenido de acuerdo con cada criterio y el puntaje total resultante

**ENTREVISTA PERSONAL**

**Nota orientativa al Jurado:**

Se pretende un texto descriptivo y valorativo centrado en los criterios previstos para este objeto de evaluación:

1.Habilidad de Comunicación 2. Motivación para postular en el cargo  
3.Conocimiento del tema objeto de concurso 4.Conocimiento de su plan de actividades docentes 5.Relevancia y vinculaciones de la unidad curricular en el plan de estudios  
6.Subsanación de aspectos señalados en dictámenes anteriores \*Conocimiento de su plan de investigación y/o extensión en caso de mayor dedicación

**AGREGAR LOS CRITERIOS/INDICADORES ESPECÍFICOS**

Incorporar el puntaje obtenido de acuerdo con cada criterio y el puntaje total resultante

**OTROS ELEMENTOS DE JUICIO CONSIDERADOS:** (se completa en caso que el jurado considere necesario)

**DICTAMEN DEFINITIVO:**

**Nota orientativa al Jurado:**

Se redactará una síntesis de lo valorado analíticamente antes, con los puntajes totales ponderados (ver formula de ponderación según Anexo X – Res. 832/24-C.S.). Se deberá recuperar los criterios de evaluación integrales:

Establecer el orden de mérito para el o los cargos objeto del concurso, detalladamente fundado en una valoración integral, excepto cuando exista un igual número de aspirantes y cargos. En el caso de los postulantes que no figuren en el orden de mérito, el Jurado deberá señalar las razones de la decisión. No se considerará válida la asignación de empate en el orden de mérito. Sólo podrán integrar el orden de mérito aquellos postulantes que a juicio del Jurado se encuentran en condiciones de acceder al cargo concursado.

Establecer el período de designación



De acuerdo con el análisis de los títulos, antecedentes académicos, la/s clase/s pública/s, la/s entrevista/s personal/es y la evaluación de la propuesta/s presentada/s, el Jurado

Por lo expuesto establece el siguiente orden de mérito:

Y propone la designación de/ la Profesor/a      como XX con Dedicación XX en la unidad curricular "XX" del Departamento de XX por el período de ( ) años.—

-----

-----

**Xx**

-----

**Xx**

**C) Plantilla EVALUACIÓN PERIODICA**  
**DICTAMEN DEFINITIVO DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**  
**Resol. N°XX/XX-CD/CS**

-----  
convocatoria carrera docente (Resoluciones N° XX/XX-CD. y XX/XX-D).

- ✓ DEPARTAMENTO XX
- ✓ EXPTE. N° XX
- ✓ UNIDAD CURRICULAR: XX
- ✓ CARGO QUE SE EVALÚA: XX
- ✓ DEDICACIÓN DEL CARGO: XX

**MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Prof. XX**  
**ESTUDIANTE OBSERVADOR/A: Sr/Srta. XX**  
**DOCENTE INSCRIPTO: XX y XX**

**FECHA: XX – Hora: XX**  
-----

En la ciudad de Corrientes/Resistencia, capital de/l Corrientes/Chaco, a los XX días del mes de XX de XXXX, a las XX:XX horas, se reúnen a través de la Plataforma Zoom los integrantes de la Comisión Evaluadora designada por Resolución N° XX/XX CD/CS. para evaluar, sobre la base del Informe correspondiente al período evaluado, del Plan de Actividades Docente presentados por el/la docente, de acuerdo con las pautas establecidas en la Ordenanza para el personal docente de la UNNE (Resol. N° 832/24-CS., y la entrevista personal; para la renovación de su designación en el cargo de XX con Dedicación XX, con funciones en la unidad curricular "XX XX" del Departamento de XX de la Facultad de XX de la UNNE.-----

-----  
Se deja constancia de la presencia/ausencia del Observador Estudiantil, Sr/Srta-----.

**EVALUACIÓN DEL INFORME DEL/DE LA DOCENTE:**

**Nota orientativa para el/la evaluador/a:<sup>2</sup>**

Se cuantificarán los antecedentes académicos de puntuación permanente y los antecedentes correspondientes únicamente al período evaluado (4, 6 u 8 años), que surjan del Informe del/de la Docente

**Formación académica:** (Subtotal: XX puntos)

**Formación docente:** (Subtotal: XX puntos)

**Actividades de actualización y perfeccionamiento:** (Subtotal: XX puntos)

**Trayectoria docente universitaria:** (Subtotal: XX puntos)

**Producción y divulgación en docencia:** (Subtotal: XX puntos)

**Trayectoria en investigación científica y/o artística:** (Subtotal: XX puntos)

**Producción en investigación científica y/o artística:** (Subtotal: XX puntos)

**Trayectoria y producción en actividades de Extensión Universitaria:** (Subtotal: XX puntos)

-----  
<sup>2</sup> Las notas orientativas al jurado y la comisión evaluadora serán eliminadas al momento de completar el dictamen.

**Trayectoria y producción en actividades de desarrollo tecnológico y social:** (Subtotal: XX puntos)

**Formación de Recursos Humanos:** (Subtotal: XX puntos)

**Integrante de Jurados y otras actividades de evaluación:** (Subtotal: XX puntos)

**Actividades de gestión universitaria:** (Subtotal: XX puntos)

**Actividades profesionales:** (Subtotal: XX puntos)

**Puntaje total obtenido:**

**Se incorpora el puntaje total obtenido dada la evaluación de los antecedentes de puntuación permanente y dentro del periodo evaluado.**

**EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DOCENTES (O PLAN DE MAYOR DEDICACIÓN)**

**Nota orientativa para el/la evaluador/a:**

Se pretende un texto descriptivo y valorativo centrado en los criterios previstos para este objeto de evaluación:

1.Pertinencia entre el plan presentado y el plan de estudios de la/s carrera/s 2.Coherencia interna entre los componentes curriculares del plan presentado 3.Desarrollo Metodológico centrado en el/la estudiante 4.Integración de las TIC acorde a la modalidad asumida 5.Criterios de selección bibliográfica 6.Articulación vertical y horizontal de la unidad curricular con otras unidades curriculares de la carrera 7.Presencia de integralidad entre las funciones sustantivas: extensión y/o Investigación 8.Factibilidad del plan desarrollado en función de la carga horaria de la UC y las condiciones institucionales

**AGREGAR LOS CRITERIOS/INDICADORES ESPECÍFICOS**

En el caso de ser evaluada una mayor dedicación se realizará una valoración del plan de investigación y/o extensión que proponga el docente evaluado.

Incorporar el puntaje obtenido de acuerdo con cada criterio y el puntaje total resultante

**VALORACIÓN DEL INFORME DE DESEMPEÑO DEL /DE LA DOCENTE:**

**Nota orientativa para el/la evaluador/a:**

Se pretende un texto descriptivo y valorativo centrado en los criterios previstos para este objeto de evaluación:

Se valorará cualitativamente el informe aportado por la instancia correspondiente considerando la opinión sobre el planeamiento de actividades, selección de contenidos, logro de objetivos y modalidad de dictado; el Desempeño del/de la docente en las actividades asignadas; la actualización y profundización de los conocimientos y Otra información documentada que considere pertinente incorporar vinculado a su desempeño. En caso de los profesores titulares o adjuntos responsables de unidades curriculares, se valorarán los informes anuales del equipo de la unidad curricular marco del objeto de evaluación.

**VALORACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL:**

**Nota orientativa para el/la evaluador/a:**

Se pretende un texto descriptivo y valorativo centrado en los criterios previstos para este objeto de evaluación:

Se valorará cualitativamente el informe aportado por la institución respecto de los resultados de la encuesta a estudiantes implementada anualmente por Secretaría Académica de la Unidad Académica, las actividades de control de gestión académica y el



“Compromiso institucional” (participación del/la docente en actividades institucionales como ser: comisiones curriculares, comisiones ad hoc, participación en talleres o jornadas institucionales, misiones oficiales), las valoraciones emitidas en la última evaluación docente o las del concurso, con especial atención a las recomendaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora previa.

En los casos de mayores dedicaciones, los Informes Parciales del período correspondiente. Otra información documentada que se considere pertinente incorporar vinculado al cumplimiento de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo.

**EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL:**

**Nota orientativa para el/la evaluador/a:**

Se pretende un texto descriptivo y valorativo centrado en los criterios previstos para este objeto de evaluación:

En él, la Comisión Evaluadora procederá a considerar los aspectos vinculados al Informe Docente y del Plan de Actividades, el desempeño académico, la actualización y especialización en el campo de conocimiento y la formación docente.

- 1.Habilidad de Comunicación
- 2. Motivación para permanecer en el cargo
- 3.Conocimiento del tema objeto de concurso
- 4.Conocimiento de su plan de actividades docentes
- 5. Relevancia y vinculaciones de la unidad curricular en el plan de estudios
- 6.Subsanación de aspectos señalados en dictámenes anteriores \*Conocimiento de su plan de investigación y/o extensión en caso de mayor dedicación

**AGREGAR LOS CRITERIOS/INDICADORES ESPECÍFICOS**

Incorporar el puntaje obtenido de acuerdo con cada criterio y el puntaje total resultante

**DICTAMEN DEFINITIVO:**

**Nota orientativa a el/la evaluadora:**

Se redactará una síntesis de lo valorado analíticamente antes, integrando las consideraciones cualitativas de los informes de desempeño e institucionales y los puntajes totales ponderados para la evaluación periódica (ver formula de ponderación según Anexo X – Res. 832/24-C.S.). Se deberá recuperar los criterios de evaluación integrales.

En el caso de una Evaluación Negativa y/o la recomendación de no continuar con la mayor dedicación por reiterado incumplimiento, la Comisión evaluadora deberá asegurarse que la síntesis anterior sintetice adecuadamente las razones de la decisión.

Establecer el período de designación de acuerdo con la valoración integral positiva o negativa.

De acuerdo con los antecedentes a partir del informe del/la docente, su desempeño académico e institucional, la entrevista personal y el análisis de la propuesta presentada por el/la docente esta Comisión Evaluadora propone la renovación/no renovación de la designación, con dictamen POSITIVO/NEGATIVO, del/la Profesor/a XX como XX con dedicación XX en la unidad curricular “XX” del Departamento de XX por el período de X (X) años.-----

-----

-----

-----

## Hoja de firmas